

ACTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA ESTE MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP).

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ref. MAP-CCC-CP-2026-0007

En las oficinas del Ministerio de Administración Pública (MAP), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en el salón de reuniones del 3er. Piso, del Edificio del Ministerio de Administración Pública (MAP), ubicado en la Av. 27 de Febrero No.419 casi esq. Av. Núñez de Cáceres, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; verificado y comprobado que se cuenta con el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, en la cual participaron las siguientes personas: Licdo. Rolando Colón Isa, Director de Gabinete; Licdo. Carlos Elmudesi Rodríguez, Director Administrativo y Financiero; Licdo. Sebastián Saviñón, Director Jurídico; Licdo. Hugo Guzmán, Director de Planificación y Desarrollo y el Licdo. Ruddy Ramos Romero, Responsable de Acceso a la Información, miembros todos del Comité de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada a los fines de conocer y decidir sobre las materias incluidas en la Agenda que se indica a continuación:

AGENDA:

PRIMERO: Establecer los criterios de selección y determinar los perfiles para fungir como peritos en el proceso de selección de adjudicatario para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA ESTE MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP). Ref. MAP-CCC-CP-2026-0007”**

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizarán los términos de referencia que registrarán las condiciones del proceso a utilizarse.

CONSIDERANDO: La Resolución No. PNP-01-2025 de fecha dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025), y la Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26; de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: La Constitución establece que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: El Ministerio de Administración Pública tiene la necesidad de contratar servicios de almuerzos y cena para personal de este ministerio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 01, del decreto 52-26, que establece el nuevo reglamento Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de bienes,

servicios, obras y concesiones, estipula que este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de compras simplificadas es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 del Reglamento de aplicación Núm. 52-26 dispone que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano deliberativo y decisorio, con carácter permanente que tendrá a su cargo lo siguiente: Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda, Designar los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnica o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 expresa que: Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía en la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Que artículo 15. del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 expresa que: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en caso de que la institución contratante no cuente con una estructura orgánica que permita su integración de conformidad con lo establecido en la ley. se puede adoptar la siguiente Integración simplificada.

1. La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que esté designe como su representante, quien presidirá el comité.

2. El titular del área administrativa financiera o su equivalente.

3. El titular del área Jurídica o su equivalente.

CONSIDERANDO: Que a través del Departamento Administrativo se identificó el personal interno con conocimiento para realizar los términos de referencia y la evaluación de los oferentes del proceso para la referida contratación del Ministerio de Administración Pública (MAP), designando como peritos internos a **Luis Perdomo, Ronald Paredes, Ángel Núñez** como peritos técnicos, **Alexis Calderón** como perito legal, y **Noelia Pérez**, como perito financiero, quienes poseen la cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución PNP-01-2025 correspondiente al año dos mil veinticinco (2025) dada a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-01-2026 correspondiente al año dos mil veintiséis (2026) dada a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, los criterios de selección y perfil requerido para los peritos del proceso de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA ESTE MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP). Ref. MAP-CCC-CP-2026-0007**” a ser realizado mediante un proceso de **Contratación Simplificada**.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a las siguientes personas: **Luis Perdomo, Ronald Paredes, Ángel Núñez** como peritos técnicos, **Alexis Calderón** como perito legal, y **Noelia Pérez**, como perito financiero, quienes conformaran el equipo de peritos del proceso, y tendrán bajo su responsabilidad la confección de los términos de referencia que regirán el pliego de condiciones a ser considerados en el procedimiento de contratación simplificada y la evaluación de las ofertas presentadas, debiendo presentar un informe final detallado y ajustado a los criterios establecidos en el pliego de referencia del proceso número **Ref. MAP-CCC-CP-2026-0007**, relacionado con la contratación para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA ESTE MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)”**.

TERCERO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.map.gob.do

Concluida esta Acta, y no habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión, por haberse agotado los puntos de la agenda, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Rolando Colón Isa
Presidente del Comité

Carlos Elmúdesi
Miembro

Hugo Guzmán Bello
Miembro

Sebastián Saviñón
Miembro

Ruddy Rafael Ramos Romero
Responsable de Acceso a la Información